

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES
Núm. de Bitácora 30G10318/0217
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1061/17

BITÁCORA: 30/G1-0318/02/17

Xalapa, Veracruz, 16 de Febrero de 2017.

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida en el 10 de febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5838. de fecha 24 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LA SELVA, Huayacocotla, P-30-072-SEL-001/09, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 5,458.523 Metros cúbicos rollo	495	1	495	16977690	16978184
EJIDO LA SELVA, Huayacocotla, P-30-072-SEL-001/09, madera en rollo, <i>Liquidambar macrophylla</i> , (Liquidambar), 77.584 Metros cúbicos rollo	7	496	502	16978185	16978191
EJIDO LA SELVA, Huayacocotla, P-30-072-SEL-001/09, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4,352.266 Metros cúbicos rollo	390	503	892	16978192	16978581
EJIDO LA SELVA, Huayacocotla, P-30-072-SEL-001/09, madera en rollo, Otras hojosas, (Varias especies), 251.448 Metros cúbicos rollo	22	893	914	16978582	16978603

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c. en el EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jaga / Jaga / AGZ